



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Int 18588 - Dejar sin efecto subsidio adjudicado a Don Domingo Catricura Lenan, Rut [REDACTED] del grupo Cullinco Casa Nueva, código del expediente N° 11939, de la comuna de Carahue, EGR Isidro Andrés Plana

Temuco, 30 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3895

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 60 y 61;
- b) La Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habilidad Rural, regulado por D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del País que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condiciones de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) El Oficio ORD N° 6/2020 de fecha 10 de enero de 2020, presentado por la Entidad de Gestión Rural ISIDRO ANDRES PLANA, mediante la cual notifica el fallecimiento de Don Domingo Segundo Catricura Lenan, Rut [REDACTED] beneficiado del grupo Cullinco Casa Nueva, expediente código 11939 de la comuna de Carahue, mediante Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, y que solicita dejar sin efecto subsidio asignado, por no contar con sustitutos ni reemplazante para su aplicación.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a)d) El Oficio ORD N° 6/2020 de fecha 10 de enero de 2020, presentado por la Entidad de Gestión Rural ISIDRO ANDRES PLANA, mediante la cual notifica el fallecimiento de Don Domingo Segundo Catricura Lenan, Rut [REDACTED]
- b) Certificado de Defunción de Don Domingo Segundo Catricura Lenan, Rut [REDACTED] que consta su deceso con fecha 08.11.2021.

RESOLUCIÓN:

RESUÉLVASE dejar sin efecto la reserva de subsidio asignado al siguiente beneficiado, a causa de su fallecimiento y por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación. Datos del expediente colectivo:

N°	COD.EXP.	NOMBRE EXPEDIENTE	COMUNA	NOMBRE BENEFICIARIA/O	RUT
1	11939	CULLINCO CASA NUEVA	CARAHUE	DOMINGO SEGUNDO CATRICURA LENAN	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

DMS/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 30-11-2021 12:58:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes